



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ordinario laboral, el 29 de abril de 2021 se allega la contestación a la demanda por parte de la demandada (doc.10 expediente digital), siendo posiblemente **TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la **FUNDACIÓN SOCYA** desde la fecha de presentación de dicha contestación.

Ahora, una vez revisadas la mencionada contestación, a la luz de la normatividad respectiva, se puede inferir que reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS, por que se **ADMITE** la contestación a la demanda por parte de **FUNDACIÓN SOCYA**.

Se les reconoce personería para que representen judicialmente los intereses de dicha entidad al Dr. **JORGE HERNÁN ROBLEDÓ RESTREPO**, identificado con tarjeta profesional N° 45.763 del C. S. de la J., de conformidad con las facultades conferidas en el poder allegado y las establecidas por el artículo 77 del CGP.

Finalmente, como ya se notificaron todas las partes, lo procedente es pasar a fijar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, consagrada en el artículo 77 del CPTSS, el día **LUNES, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am)**, misma que es de asistencia obligatoria para las partes, a través de plataforma virtual.

El link para asistir a la anterior audiencia será: <https://call.lifesizecloud.com/15563255> o por medio de la aplicación con la extensión N° **15563255** y el nombre del participante.

Finalmente, se **REQUIERE** al apoderado de la demandada FUNDACIÓN SOCYA, para que en el término de cinco (5) días hábiles, aporte los certificados de lo pago por nómina al demandante, del año anterior a su despido. Lo anterior, en el uso de las

LINK AUDIENCIA:
<https://call.lifesizecloud.com/15563255>

Radicado: 05-001-31-05-005-2020-00358-00
Admite contestaciones y fija fecha Aud Art 77 CPTSS
Dte: Gildardo de Js Suza Villada
Ddo: Fundación Socya

facultades de prueba de oficio con las que cuenta este servidor, de conformidad con el artículo 54 del CPTSS.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **63** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
29 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JCP

LINK AUDIENCIA:
<https://call.lifesizecloud.com/15563255>

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3893d2adf0d1b0f529d29b85c21fee147575be9d25ad673342eba408fb7cef8**

Documento generado en 26/08/2022 08:17:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>